



DECRETO N° 1028

NEUQUÉN, 22 AGO 2003

El Expediente SGC N° 6397-C-03 y el Convenio firmado en fecha 08 de agosto de 2003 entre la Municipalidad de Neuquén y la Dra. MARIELA BORGIA; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado, cuyo tenor y autorización para su firma en representación del Municipio fue tramitado por el Expediente SGC N° 4772-M-02 -Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02-, tiene por objeto encomendar a la profesional, abogada matriculada en el colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera;

Que procede el dictado de la norma legal correspondiente;

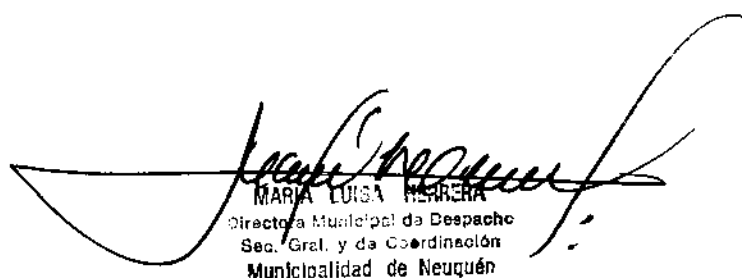
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR Poder Especial para Juicios a favor de la **Dra. MARIELA BORGIA, DNI N° 24.918.579, CUIT N° 27-24918579-0**, Matrícula N° 1464 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 286, 3º piso, Of. "15" de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que proceda a la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera, conforme lo dispuesto en el Convenio firmado entre las partes el 08 de agosto de 2003 (Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Ejecuciones, dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, a los efectos que


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO



Maria Lucrecia Washiana
MARIA LUCRECIA WASHIANA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1428</u>
Fecha: <u>29 / 08 / 03</u>

102803